



PROGRAMA DE ESTÍMULOS
PARA LAS CULTURAS, LAS ARTES Y
LOS **SABERES 500+ SANTA MARTA 2024**

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	3
1.1. GENERALIDADES	4
1.1.1. FUNDAMENTO LEGAL	4
2. CRONOGRAMA	5
3. GLOSARIO	6
4. DESCRIPCIÓN GENERAL	8
4.1. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA	8
4.2. LÍNEAS DE ACCIÓN	8
4.3. ÁREAS	9
4.4. MODALIDADES DE APOYO	9
4.5 ÉNFASIS DE LA CONVOCATORIA	10
4.5. PRESUPUESTO DE LA CONVOCATORIA	10
5. CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN	10
5.2. PUEDEN PARTICIPAR	12
5.3. NO PUEDEN PARTICIPAR	12
5.4. PROCESO PARA PARTICIPAR	14
6. COMITÉ EVALUADOR	14
7. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	15
7.1. DOCUMENTACIÓN HABILITANTE	15
7.2. DOCUMENTACIÓN PARA EVALUACIÓN	17
7.3. PROCESO DE INSCRIPCIÓN	18
7.4. TRAMITE DE INQUIETUDES DE LOS PARTICIPANTES	18
8. PROCESO DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN	19
8.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN	19
CRITERIOS.....	19
PUNTAJE MÁXIMO	19
CRITERIOS.....	20
PUNTAJE MÁXIMO	20
CRITERIOS.....	20
PUNTAJE MÁXIMO	20
8.2. COMITÉ TÉCNICO	20
8.3. OBLIGACIONES DE LOS JURADOS	21
8.4. SOBRE LOS VEEDORES	22
8.6. ETAPA DE SUBSANACIÓN	23
8.7. EVALUACIÓN DE CONTENIDO	23
8.8. CAUSALES DE RECHAZO	24
8.9. VERIFICACIÓN DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES	27
8.10. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	27
9. ASIGNACIÓN DE ESTÍMULOS	28
9.1 FORMA DE PAGO	28



9.1.1 Categorías de Estímulos	28
9.1. DERECHOS DE LOS GANADORES	30
9.2. DEBERES DE LOS GANADORES	31
10. IMAGEN Y CRÉDITOS INSTITUCIONALES	35
10.1. DIFUSIÓN EN REDES SOCIALES:.....	35
10.2. PROVISIÓN DE LOGOS:.....	36
10.3. REQUISITOS ADICIONALES PARA APOYOS MAYORES:	36
11. PROTECCIÓN DE DATOS (HABEAS DATA)	37
12. ANEXOS	37



1. INTRODUCCIÓN

La Alcaldía Distrital de Santa Marta se ha propuesto fortalecer e impulsar el trabajo de artistas, creadores, gestores y emprendedores culturales, así como de las organizaciones y otros actores del sector cultural de la ciudad. Para lograr este objetivo, y como parte fundamental de su gestión cultural durante el último cuatrienio, se estableció el **Programa de Estímulos para las Culturas, las Artes y los Saberes 500+ Santa Marta 2024**, mediante el Decreto 613 del 22 de Agosto de 2024. Este fondo tiene como principal objetivo promover, fortalecer y estimular las prácticas artísticas y culturales en todas sus formas y dimensiones.

El Programa de Estímulos para las Culturas, las Artes y los Saberes 500+ Santa Marta 2024, es una de las principales estrategias de la Secretaría de Cultura Distrital y está en línea con la Constitución, la Ley 397 de 1997 (Ley General de Cultura), el Plan Nacional de Desarrollo, el Plan Maestro de Cultura de Santa Marta y el Plan de Desarrollo Distrital "Santa Marta 500+" 2024-2027. En este contexto, el Programa de Estímulos para las Culturas, las Artes y los Saberes 500+, facilita e impulsa proyectos y actividades culturales de interés común que buscan fortalecer la Dimensión Cultural, a través de la promoción del reconocimiento y el respeto por la diversidad cultural de Colombia, y contribuir a la democratización del acceso a bienes, servicios y productos culturales en la ciudad.

El propósito es fortalecer las capacidades de nuestros artistas y gestores culturales para transmitir conocimientos, arte, música, literatura, cultura, y fomentar la preservación del patrimonio y los espacios culturales, entre otros, para el beneficio de la comunidad en general. Nuestro objetivo es promover una participación efectiva de los actores del sector con acciones orientadas a proteger y apoyar a nuestra comunidad.

En este sentido, la Secretaría de Cultura Distrital invita a todo el sector cultural del Distrito a participar activamente en este proceso, que es amplio en su alcance y pretende mantener la cultura como una prioridad.



1.1. GENERALIDADES

1.1.1. Fundamento legal

Constitución Política de Colombia	Artículos 70 y 71
Ley 70 de 1993	“Mediante la cual se reconoce las prácticas tradicionales de producción y, entre otros aspectos, el derecho a la propiedad colectiva de las comunidades negras de Colombia como grupo étnico”.
Ley 397 de 1997 (Ley General de Cultura)	“Por la cual se desarrollan los Artículos 70, 71 y 72 y demás Artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura...”
Ley 1834 de 2017	“Desarrollar, fomentar, incentivar y proteger las industrias creativas del país, entendidas como aquellas industrias que generan valor debido a sus bienes y servicios, los cuales se fundamentan en la propiedad intelectual”.
Ley 2184 de 2022	“Por medio de la cual se dictan normas encaminadas a fomentar, promover la sostenibilidad, la valoración y la transmisión de los saberes de los oficios artísticos, de las industrias creativas y culturales, artesanales y del patrimonio cultural en Colombia”.
Decreto 1080 de 2015	Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura
Sentencia C152-1999	Incentivos a particulares
Acuerdo Plan de Desarrollo Distrital	Plan de Desarrollo 2024-2027 Santa Marta 500+
Plan Maestro de Cultura 2017-2026	“Cuyo objetivo es potenciar la cultura en la ciudad, mejorando el bienestar y la calidad de vida de sus habitantes”.
Acuerdo No. 005 de mayo de 2024	Plan de Desarrollo Distrital Santa Marta 500+ 2024-2027
Decreto 613 del 22 de Agosto de 2024	Programa de Estímulos para las Culturas, las Artes y los Saberes 500+
Estatuto tributario y demás normas vigentes en la materia	



2. CRONOGRAMA

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES CONVOCATORIA PROGRAMA DE ESTÍMULOS 2024	
EVENTO	FECHA
APERTURA	16 de Septiembre de 2024
FECHA DE CIERRE	1 de Octubre de 2024
PUBLICACIÓN DE RESULTADOS – REVISIÓN TÉCNICA Y JURÍDICA DE DOCUMENTOS	9 de Octubre 2024
ESTAPA DE SUBSANACIÓN	11 de Octubre 2024
EVALUACIÓN DE CONTENIDO – REALIZADA POR JURADOS	21 de Octubre 2024
PUBLICACIÓN ACTA DE GANADORES	22 de octubre de 2024
EJECUCIÓN DE LAS PROPUESTAS GANADORAS	28 de Noviembre 2024



3. GLOSARIO

Convocatoria: Invitación abierta con el fin de estimular, impulsar y fortalecer los procesos de creación, investigación, formación, apropiación y circulación de bienes, servicios y productos culturales y artísticos de la ciudad de Santa Marta D.T.C.H.

Categorías: Modalidades de participación en el Programa de Estímulos para las Culturas, las Artes y los Saberes 500+ Santa Marta 2024.

Proponente: Entiéndase como aquella persona natural, representante legal o integrante de una persona jurídica, o integrante del grupo constituido que presenta una propuesta o proyecto a la convocatoria.

Persona jurídica: Institución de naturaleza privada con o sin ánimo de lucro, creadas por una o más personas naturales para cumplir un objetivo social, y debidamente registradas ante Cámara de Comercio. Para efectos de la convocatoria 2024 del Programa de Estímulos para las Culturas, las Artes y los Saberes 500+ Santa Marta 2024, sólo podrán participar organizaciones con objeto cultural sin ánimo de lucro y con registro en la ciudad de Santa Marta DTCH.

Persona natural: Se denomina así a todos los individuos, cualquiera que sea su edad, sexo o condición. Para efectos de la convocatoria Programa de Estímulos para las Culturas, las Artes y los Saberes 500+ Santa Marta 2024, podrán participar personas naturales mayores de edad que se hayan domiciliado al menos durante los últimos tres años anteriores a la fecha de presentación de su propuesta en Santa Marta DTCH.

Grupo constituido: Se llama así a la alianza de dos (2) o más personas naturales que deciden unir su trayectoria y conocimientos para presentar y ejecutar un proyecto en forma conjunta, de acuerdo con las bases específicas de la categoría en la que participarán. Esta alianza temporal no tendrá ningún efecto jurídico o de asociación más allá de los efectos de la presente convocatoria.

Propuesta/proyecto: Está conformada por los documentos administrativos y los documentos para el jurado. Es lo que presenta el proponente al Programa de Estímulos para las Culturas, las Artes y los Saberes 500+ Santa Marta 2024.

Documentos administrativos: Hacen referencia a la documentación que identifica al participante y aquellos que se requieren para habilitar la participación de la propuesta en el proceso de evaluación de contenido y selección realizado por los jurados.



Documentos para el jurado: Hacen mención a la documentación que evaluará el jurado designado por el Comité Técnico del Programa de Estímulos para las Culturas, las Artes y los Saberes 500+ Santa Marta 2024. Estos documentos permiten a los jurados realizar la evaluación de contenido de las propuestas según los criterios de evaluación para cada categoría.

Evaluación Técnica: Proceso de revisión de las propuestas presentadas a la Convocatoria, en el que se verifica la entrega de documentos de carácter administrativo y el cumplimiento de los requisitos de participación por parte de los proponentes. Los proyectos que no cumplen con los requisitos administrativos no son admitidos para la Evaluación de Contenido.

Evaluación de contenido: Proceso de valoraciones de las propuestas (o documentos para el jurado) presentadas al Programa de Estímulos para las Culturas, las Artes y los Saberes 500+ Santa Marta 2024, que superaron la Evaluación de Forma. Es llevada a cabo por los jurados seleccionados, quienes establecen puntajes a cada una de las propuestas según los criterios de evaluación de cada categoría.

Criterios de evaluación: Son el conjunto de elementos bajo los cuales el jurado designado hará la revisión y evaluación de las propuestas o proyectos que hayan superado la evaluación de forma.

Resolución: Es el acto administrativo o declaración emanada de la administración pública mediante el cual se establecen las personas naturales y jurídicas acreedores de los estímulos de la presente convocatoria.

Subsanable: Que es susceptible de ser solucionado, algo factible de corregir y tiene arreglo. En consecuencia, en esta convocatoria se entenderá por insubsanable, aquel requisito que de no cumplirse no tiene lugar a ser solucionado, corregido o remediado.

Supervisor: funcionario o contratista designado por la Secretaría Cultura Distrital para realizar seguimiento técnico y administrativo a las propuestas ganadoras de un estímulo. Es quién vigila el cumplimiento de las metas y compromisos adquiridos por los ganadores de la convocatoria.

Estímulo: Es el apoyo económico otorgado para el desarrollo o culminación de un proyecto en particular. Tiene como objetivo incrementar las oportunidades de creación, investigación, gestión y formación por medio del desarrollo de proyectos artísticos y culturales.

Comité Técnico: Organismo integrado por profesionales de la Secretaría de Cultura de Santa Marta que coordinan los aspectos relacionados con la planeación, ejecución y evaluación del portafolio de apoyo Programa de Estímulos para las Culturas, las Artes y



los Saberes 500+ Santa Marta 2024, este tendrá facultades regulativas u o de imposiciones sancionatoria cuando la categoría lo amerite.

Veeduría: Grupo de personas encargadas de vigilar que los procesos sean claros; cumplan con sus compromisos y obligaciones los ganadores del Programa de Estímulos para las Culturas, las Artes y los Saberes 500+ Santa Marta 2024. Estas veedurías pueden analizar y supervisar los avances de las obras que desarrollen el proceso.

Enfoque Diferencial: Es un desarrollo progresivo del principio de igualdad y no discriminación.

4. DESCRIPCIÓN GENERAL

4.1. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

Fomentar las oportunidades para la formación, creación, difusión, investigación, sostenibilidad y sustentabilidad de diversas manifestaciones artísticas y culturales mediante el desarrollo de proyectos en la convocatoria del Programa de Estímulos para las Culturas, las Artes y los Saberes 500+ de la Secretaría de Cultura de Santa Marta DTCH.

4.2. LÍNEAS DE ACCIÓN

La convocatoria abarca las siguientes áreas de acción:

Creación: Impulsa y apoya iniciativas tanto individuales como colectivas en las que las personas crean o reinventan la cultura en respuesta a nuevas realidades. Esta dimensión no se limita únicamente a la producción de objetos o formas artísticas y culturales, sino que también incluye la capacidad de encontrar soluciones a problemas sociales y de promover el disfrute cultural. Puede manifestarse a través de actos individuales o colectivos, permitiendo a las personas y comunidades adaptarse y reinventarse en contextos y realidades cambiantes.

Formación: Se centra en facilitar el acceso y expandir la oferta de formación para mejorar, actualizar y desarrollar las habilidades artísticas de los actores del sector cultural. Reconoce y apoya iniciativas que permitan el acceso al conocimiento y la apropiación de prácticas, tradiciones y saberes artísticos vinculados a la actividad cultural.

Circulación: Busca promover la democratización y el incremento de la oferta de bienes y servicios culturales de alta calidad, incentivando el intercambio y el acceso a estos recursos.



Investigación: Fomenta y apoya procesos que favorezcan la generación de conocimientos, la sistematización de experiencia, la profundización e indagación de los saberes, prácticas y formas de vida relacionadas con la actividad artística y la vida cultural en la ciudad.

Sostenibilidad y sustentabilidad: Apoya aquellas acciones orientadas a promover condiciones para que los procesos, prácticas, espacios de la creatividad, las artes, los saberes y las culturas pueden seguir existiendo en el tiempo.

4.3. ÁREAS

La convocatoria del Fondo Distrital para la Cultura y las Artes Programa de Estímulos para las Culturas, las Artes y los Saberes 500+ de la Secretaría de Cultura de Santa Marta DTCH, contempla las siguientes áreas:

- Artes Plásticas y Visuales
- Artes Escénicas (Danza, Música, Teatro y Circo) Artes Audiovisuales
- Literatura
- Patrimonio (Expresiones Culturales Tradicionales) Emprendimiento cultural.

4.4. MODALIDADES DE APOYO

Las modalidades mediante las cuales se asignan los recursos en la convocatoria del Programa de Estímulos para las Culturas, las Artes y los Saberes 500+ Santa Marta 2024 de la Secretaría de Cultura de Santa Marta DTCH incluyen:

- **Premios:** Exaltan la obra, labor, trayectoria, dedicación, procesos y aportes realizados por artistas, creadores, investigadores y gestores cuyo trabajo en el campo cultural contribuye de manera sobresaliente a la memoria y a la vida cultural de la ciudad.
- **Estímulos:** Destacan procesos, proyectos, obras o trayectorias de personas y organizaciones que aportan de manera sobresaliente a la vida cultural de la ciudad y se distinguen como referentes del campo en el cual se desarrollan.
- **Becas:** Apoyan el desarrollo de procesos de creación, formación, circulación o investigación por medio de la ejecución de proyectos artísticos y culturales. Se otorgan para la realización o culminación de una propuesta en particular y no a un proyecto, obra o producto cultural ya terminado; por lo tanto, exigen la realización de actividades dentro de un cronograma y la ejecución de recursos de un presupuesto, de acuerdo con las condiciones específicas de la convocatoria.



4.5 ÉNFASIS DE LA CONVOCATORIA

En esta edición del programa de estímulos se aceptarán propuestas con temáticas libres. No obstante, para la convocatoria del Programa de Estímulos para las Culturas, las Artes y los Saberes 500+ de la Secretaría de Cultura de Santa Marta DTCH, se les invita a enfocar sus contenidos y actividades en mejorar el acceso a prácticas artísticas y culturales de calidad en las zonas rurales del distrito, especialmente para las poblaciones vulnerables.

4.5. PRESUPUESTO DE LA CONVOCATORIA

La Alcaldía de Santa Marta, a través de la Secretaría de Cultura Distrital, dispone de un presupuesto mil millones trescientos noventa y ocho millones doscientos mil pesos (\$1.398.200.000 M/C) para la Convocatoria 2024 del Programa de Estímulos para las Culturas, las Artes y los Saberes 500+ Santa Marta 2024.

5. CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

Resolución, anexos, propuestas ganadoras y demás contenidos de interés público, estarán disponibles en la página oficial de la Alcaldía Distrital de Santa Marta; además podrán ser descargados en la página web oficial: <https://www.santamarta.gov.co>

En este contexto, la Secretaría de Cultura Distrital invita a todo el sector cultural del Distrito a participar activamente en este proceso, que tiene un alcance amplio y busca mantener la cultura como una prioridad, especialmente en el marco de la reactivación económica.

¡IMPORTANTE!

1. Un solo participante puede presentar una (1) propuesta para la convocatoria del Programa De Estímulos Para Las Culturas, Las Artes Y Los Saberes 500+ Santa Marta 2024.
2. Si se incurre en faltas o incumplimientos en la convocatoria anterior, se quedará inhabilitado para la presente vigencia.



5.1. Tipos de Proponentes

En la convocatoria se pueden presentar:

Personas Naturales: Personas naturales mayores de dieciocho (18) años, nacidos en Santa Marta D.T.C.H. y residentes en la misma, en caso de no ser nativos deben estar domiciliados de forma permanente en la ciudad mínimo cinco (5) años anteriores a la fecha de presentación de su propuesta. Con mínimo 3 años de trayectoria en sector cultural. Esta condición es acreditada mediante el diligenciamiento de la información de ubicación contenida en el formulario de participación bajo la gravedad de juramento y puede ser sujeta a verificación por parte del Comité Técnico del Programa de Estímulos para las Culturas, las Artes y los Saberes 500+ Santa Marta 2024.

Personas Jurídicas: Instituciones del sector privado sin ánimo de lucro con registro en Santa Marta, cuyo objeto social incluya procesos, proyectos y actividades de carácter cultural, que hayan sido constituidas con mínimo seis (6) meses de antelación a la fecha de apertura de la presente convocatoria y con domicilio principal en Santa Marta D.T.C.H. Las organizaciones deben poder acreditar experiencia en la organización y ejecución de procesos, proyectos y actividades culturales. Las fundaciones (Representante legal) deben tener de trayectoria mínimo de 3 años, donde deben demostrar, certificaciones, publicaciones diplomas, o algún reconocimiento de su recorrido en el sector cultural.

Grupos Constituidos *(personas naturales a título colectivo): Alianza temporal de dos (2) o más personas naturales que deciden unirse para presentar y ejecutar un proyecto de acuerdo con las bases específicas de cada una de las categorías. Esta alianza temporal no tendrá ningún efecto jurídico o de asociación más allá de los efectos de la convocatoria.

Las Personas Naturales que hagan parte de los grupos constituidos deben poder demostrar, tener una trayectoria mínimo de 3 años, a través de certificaciones, publicaciones, diplomas de procesos de formación, o reconocimientos de su recorrido en el sector cultural.

Los miembros del grupo deben ser al menos unos 50% residentes permanentes de la ciudad de Santa Marta. Si no son nativos, deben haber vivido en la ciudad de manera continua durante al menos tres (3) años antes de la fecha de presentación de su propuesta. Esta condición debe ser confirmada al completar la sección de ubicación en el formulario de participación, bajo juramento, y puede ser verificada por el Comité Técnico del Programa de Estímulos para las Culturas, las Artes y los Saberes 500+ Santa Marta 2024.



5.2. PUEDEN PARTICIPAR

- ⇒ Personas naturales mayores de 18 años, que hayan nacido en Santa Marta D.T.C.H. y residan de manera permanente allí. Si no son nativos, deben haber residido en la ciudad de forma continua durante al menos tres años antes de la fecha en la que presentan su propuesta y con la trayectoria antes mencionada.
- ⇒ Organizaciones del ámbito cultural sin fines de lucro, que cuenten con registro en Santa Marta y tengan una antigüedad mínima de 6 meses desde su constitución.

5.3. NO PUEDEN PARTICIPAR

- ⇒ Personas naturales menores de dieciocho (18) años.
- ⇒ Personas que no hayan tenido residencia en Santa Marta durante los últimos 3 años.
- ⇒ Los servidores públicos que trabajen en la Alcaldía Distrital de Santa Marta.
- ⇒ Las personas naturales con contratos vigentes de prestación de servicios con la Alcaldía Distrital de Santa Marta D.T.C.H.
- ⇒ Las personas jurídicas que tengan vínculos contractuales con la Alcaldía Distrital de Santa Marta D.T.C.H.
- ⇒ Personas jurídicas cuyos representantes legales (principal o suplente) o socios estén vinculados o tengan vínculos contractuales de cualquier naturaleza como servidores públicos a la Alcaldía Distrital de Santa Marta DTCH.
- ⇒ Las personas naturales o jurídicas que directa o indirectamente hayan tenido injerencia en la preparación y elaboración formal de los términos, requisitos y condiciones de la convocatoria 2024 del Programa de Estímulos para las Culturas, las Artes y los Saberes 500+ Santa Marta 2024.
- ⇒ Las personas naturales que tengan vínculos de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil, compañero(a) permanente de los servidores públicos de la Secretaría de Cultura de Santa Marta D.T.C.H.
- ⇒ Las personas naturales que tengan vínculos de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelos, padres, hermanos, hijos y nietos), segundo de



afinidad (suegros, yernos y nueros), primero civil (adoptivo) y su cónyuge o compañero permanente de los contratistas Secretaría de Cultura de Santa Marta D.T.C.H.

- ⇒ Los jurados de las convocatorias del Programa de Estímulos para las Culturas, las Artes y los Saberes 500+ Santa Marta 2024, ni a título personal, ni como integrantes de una persona jurídica o grupo constituido, ni sus familiares hasta segundo grado de consanguinidad.
- ⇒ Ciudadanos extranjeros que no cuenten con nacionalidad colombiana.
- ⇒ Ciudadanos colombianos que no cuenten con domicilio mínimo de tres (3) años en la ciudad de Santa Marta D.T.C.H. acreditado mediante el diligenciamiento de la información de ubicación contenida en el formulario de participación y que puede ser sujeta a verificación por parte del Comité Técnico del Programa de Estímulos para las Culturas, las Artes y los Saberes 500+ Santa Marta 2024.
- ⇒ Ganadores de convocatorias pasadas, ya sea en calidad de persona natural, integrante de una persona jurídica o de un grupo constituido que no se encuentren a paz y salvo con la Secretaría de Cultura al momento de presentarse a la actual convocatoria.
- ⇒ Ganadores o jurados de versiones anteriores a los que se les haya declarado el incumplimiento de sus compromisos con la Secretaría de Cultura en la convocatoria de la vigencia inmediatamente anterior.
- ⇒ Organizaciones sin ánimo de lucro que no estén legalmente constituidas en la ciudad de Santa Marta DTCH.
- ⇒ Entidades de carácter público.
- ⇒ Instituciones privadas y públicas que prestan servicios de educación preescolar, básica y media.
- ⇒ Instituciones de educación superior, públicas o privadas. Cajas de compensación y cámaras de comercio.
- ⇒ Quienes no estén inscritos en el Registro Único Nacional de Agestes Culturales – Soy Cultura (<https://soycultura.mincultura.gov.co/#/home>). Este registro aplica únicamente para personas naturales o integrantes de grupos constituidos.



¡IMPORTANTE!

Se tomarán en cuenta y se aplicarán las limitaciones de participación mencionadas anteriormente en todas las fases de la convocatoria, incluyendo la entrega del estímulo correspondiente. En el caso de personas jurídicas o grupos constituidos, si alguno de sus miembros tiene alguna inhabilidad o impedimento, afectará a toda la organización o grupo. Además, todas las limitaciones también se aplicarán a las personas que participen en el desarrollo del proyecto.

5.4. PROCESO PARA PARTICIPAR

Los interesados en participar en la convocatoria del Programa de Estímulos para las Culturas, las Artes y los Saberes 500+, de la Secretaría de Cultura de Santa Marta DTCH deben ingresar al link de inscripción que se encuentra publicado en la página web de la Alcaldía Distrital www.santamarta.gov.co y diligenciar el formulario de participación, adjuntar un PDF con los documentos que se relacionan en el aparte Documentación Requerida.

6. COMITÉ EVALUADOR

Sobre el Jurado

Para garantizar una evaluación justa de los proyectos sometidos al Programa de Estímulos para las Culturas, las Artes y los Saberes 500+ Santa Marta 2024, la Secretaría de Cultura seleccionará evaluadores externos con la experiencia necesaria para realizar la evaluación conforme a los criterios y plazos establecidos en la convocatoria.

La elección de los jurados se llevará a cabo a través de una convocatoria abierta, en la que los aspirantes deberán presentar su currículum para demostrar su experiencia en el ámbito cultural. Estos evaluadores deberán ser independientes de la Secretaría de Cultura. Además, se incluirá en el equipo evaluador a un experto en gestión cultural local para proporcionar contexto a los equipos temáticos de evaluación.



La Secretaría de Cultura será responsable de comprobar que los documentos de los proponentes cumplan con los requisitos de participación, y solo se enviarán a los evaluadores las propuestas que estén completas.

7. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

- **Documentos habilitantes:** Son los documentos que permiten la participación de los interesados en el proceso de evaluación de las propuestas presentadas al Portafolio de Estímulos. Por lo tanto, están sujetos a verificación y subsanación, en los casos en los cuales aplica. Estos documentos pueden ser:
 - **Documentos subsanables:** Son aquellos que, aunque obligatorios, pueden ser corregidos o aportados por los participantes después de la presentación de la propuesta.
 - **Documentos no subsanables:** Son aquellos de carácter obligatorio que se aportan al momento de la presentación de la propuesta y no podrán ser aportados después.
- **Documentos administrativos:** Son aquellos que se aportan únicamente si la propuesta resulta ganadora.

7.1. DOCUMENTACIÓN HABILITANTE

PARA PERSONA NATURAL

No.	DOCUMENTO	CONDICIÓN
1.	Una (1) copia legible por ambas caras del documento de identidad (cédula) de la persona natural proponente.	No subsanable
2.	RUT con fecha de impresión del año 2024, el código CIU debe estar actualizado a partir del año 2014.	No subsanable
3.	Declaración juramentada de residencia y domicilio permanente en la Santa Marta en los últimos 3 años. Este documento debe ser autenticado ante notaria.	Subsanable



PARA PERSONA JURÍDICA

No.	DOCUMENTO	CONDICIÓN
1.	Una (1) copia legible por ambas caras del documento de identidad (cédula) del representante legal de la entidad proponente	No subsanable
2.	Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio, debidamente renovado para 2024 de acuerdo con el Decreto 019 de 2012, Artículo 166, con fecha de expedición no superior a un (1) mes, contada retroactivamente a partir de la fecha de presentación del proyecto.	No subsanable
3.	Para grupos étnicos (comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras o en los pueblos indígenas) certificación expedida por el Ministerio del Interior o la autoridad competente de la existencia y representación legal de la organización	No subsanable
4.	RUT con fecha de impresión del año 2024, el código CIU debe estar actualizado a partir del año 2014.	Subsanable



GRUPO CONSTITUIDO

No.	DOCUMENTO	CONDICIÓN
1.	Una (1) copia legible por ambas caras del documento de identidad (cédula) de TODOS y cada uno de los integrantes del grupo	No subsanable
2.	Cuadro en el cual esté relacionada la información de TODOS los integrantes del grupo	No subsanable
3.	Declaración juramentada ante Notaria de residencia y domicilio permanente en Santa Marta en los últimos 3 años.	Subsanable

7.2. DOCUMENTACIÓN PARA EVALUACIÓN

Documentación de la Propuesta

Examine detenidamente las condiciones específicas de cada categoría de participación. Para obtener los detalles correspondientes a cada categoría, consulte las Cartillas de Participación (Estímulos).

No.	DOCUMENTO	CONDICIÓN
1.	Una (1) copia legible en PDF de la propuesta, en el formato correspondiente a la categoría a la que aspira. (Remítase a la cartilla correspondiente para encontrar el formato de su categoría).	No subsanable
2.	Hoja de vida con sus respectivos soportes, que permita constatar la trayectoria y experiencia en el sector.	No subsanable



7.3. PROCESO DE INSCRIPCIÓN

PASO 1: Ingrese a la página web de la alcaldía distrital www.santamarta.gov.co luego de clic en la pestaña "La Alcaldía", posteriormente dónde dice "Convocatoria del PROGRAMA DE ESTÍMULOS PARA LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES 500+ SANTA MARTA".

PASO 2: Dirijase al apartado "Documentos de la Convocatoria", y de clic en "Inscriba su propuesta aquí".

PASO 3: Se abrirá el formulario de participación, el cual le solicitará información del proponente y la propuesta la cual deberá diligenciar íntegramente.

PASO 4: Al final del formulario aparecerá una casilla dónde le solicita adjuntar la documentación administrativa, suba el archivo único PDF, y luego realice el mismo proceso con la documentación de la propuesta en la casilla habilitada para este archivo.

PASO 5: Una vez completado el diligenciamiento del formulario de participación digital, de clic en "Enviar".

PASO 6: Después de realizar la inscripción de manera digital debe remitir una copia en físico a las instalaciones de la Secretaría de Cultura ubicada en la Megabiblioteca 500 años contigua a la Quinta de San Pedro Alejandrino; de esta forma habrá completado el proceso de Inscripción de su propuesta a la Convocatoria del Programa de Estímulos para las Culturas, las Artes y los Saberes 500+ Santa Marta 2024.

Nota: La presentación de propuestas solo se podrá hacer de manera digital en el aplicativo correspondiente, al cual se puede acceder a través de la página de la Alcaldía www.santamarta.gov.co

7.4. TRAMITE DE INQUIETUDES DE LOS PARTICIPANTES

A partir de la fecha de apertura de la convocatoria se recibirán y tramitarán las solicitudes e inquietudes relacionadas al contenido de la convocatoria a través del correo electrónico pestimulos500@santamarta.gov.co.

Estas solicitudes se contestarán en orden de llegada y se tramitarán en los terminos definidos por la ley para su respuesta.

Los participantes podrán solicitar cualquier aclaración o información únicamente sobre los resultados de su propuesta presentada al Programa de Estímulos para las Culturas, las Artes y los Saberes 500+ Santa Marta 2024. Dicha solicitud podrá hacerse dentro de



los treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha de publicación de resultados en la página web de la Alcaldía. La solicitud deberá hacerse al correo electrónico pestimulos500@santamarta.gov.co.

8. PROCESO DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN

El proceso de evaluación para la convocatoria apoyo a las prácticas artísticas y culturales por medio del Programa de Estímulos para las Culturas, las Artes y los Saberes 500+ Santa Marta, llevado a cabo por la Secretaría de Cultura de Santa Marta DTCH, se divide en dos etapas: la evaluación técnica y la evaluación de contenido.

8.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

ESTÍMULOS

<u>CRITERIOS</u>	<u>PUNTAJE MÁXIMO</u>
Trayectoria del o de las personas que presentan el procesos, proyecto u obra.	20
Viabilidad de la propuesta: coherencia entre los objetivos planteados, el cronograma y el presupuesto.	30
Claridad de la presentación de la propuesta en cuanto a sus objetivos, apuestas y acciones.	20
Incidencia: potencial de la propuesta para lograr sus objetivos en la colectividad.	20
Proyectos cuyo impacto sea en la Zona Rural.	10
TOTAL	100 puntos



BECAS

<u>CRITERIOS</u>	<u>PUNTAJE MÁXIMO</u>
Trayectoria del o de los participantes.	30
Calidad técnica, de producción y artística de la obra o proyecto.	30
Viabilidad y coherencia entre la propuesta, el cronograma y el presupuesto.	30
Originalidad y profundidad conceptual del proyecto.	10
TOTAL	100 puntos

PREMIOS

<u>CRITERIOS</u>	<u>PUNTAJE MÁXIMO</u>
Trayectoria de la persona postulada en el acompañamiento, liderazgo y ejecución de procesos, proyectos u obras.	40
Reconocimiento social de la o las personas postuladas por el desarrollo de procesos, proyectos u obras a nivel local, regional o nacional.	30
Incidencia del proceso, proyecto u obra por la o las personas postuladas en su contexto social y en el bienestar colectivo	30
TOTAL	100 puntos

8.2. COMITÉ TÉCNICO

Se encuentra conformado por el equipo Técnico de la Secretaria de Cultura: Secretario de Cultura, Coordinador del proyecto, Auxiliar de Archivo, Asesor Jurídico, Asesor Financiero.

Facultades del Comité Técnico

- ⇒ Revaluar los proyectos.
- ⇒ Revocación del estímulo si el participante no cumple con el horizonte del proyecto.



- ⇒ Reasignación de los recursos de los proyectos que no cumplan con las metas del proyecto.
- ⇒ Otorgamiento de estímulos directos a los participantes de las líneas que sean de carácter patrimonial y tengan trayectoria, los cuales se le realizara un estudio minucioso a la propuesta.
- ⇒ El comité puede tomar decisiones cuando se incurra en cualquier causal de incumplimiento.
- ⇒ El comité tiene facultades amplias y generales para tomar las decisiones pertinentes de acuerdo con las situaciones que se presente y estas deben ser publicado en la página web.

8.3. OBLIGACIONES DE LOS JURADOS

- 1.** Leer detenidamente los requisitos generales y específicos de participación del presente portafolio, el cual será entregado por el Comité Técnico del Programa de Estímulos para las Culturas, las Artes y los Saberes 500+ Santa Marta 2024, a cada uno.
- 2.** Renunciar a ser jurado si participa como proponente en la actual convocatoria, bien sea a título personal, como integrante de persona jurídica o de un grupo constituido.
- 3.** Una vez recibidos los proyectos para la evaluación, verificar que se encuentre la totalidad de los proyectos relacionados e informar cualquier inconsistencia al Comité Técnico.
- 4.** Declararse impedido antes de evaluar los proyectos de familiares y amigos, o frente aquellos en los que considere que no puede emitir un concepto objetivo. En caso en que más de la mitad de los jurados se declaren impedidos para evaluar una propuesta, la Secretaría Distrital de Cultura designará mediante acto administrativo jurados ad hoc para evaluar la(s) propuesta(s) a que haya lugar.
- 5.** Leer completamente las propuestas o proyectos entregados, previamente a diligenciar los formatos de evaluación.
- 6.** Tener en cuenta para la evaluación de las propuestas o proyectos los criterios de evaluación establecidos.
- 7.** Observar con total imparcialidad y objetividad, y actuar en todo momento con plena autonomía.
- 8.** Abstenerse de hacer uso de la información a que accede para cualquier fin diferente de la evaluación, respetando siempre los derechos de autor del participante.



9. Diligenciar y firmar el formato de evaluación por cada propuesta o proyecto recibido, emitiendo un concepto técnico de valoración o una recomendación que retroalimente al participante. Los formatos de evaluación diligenciados y firmados deberán ser entregados en el tiempo previsto al Comité Técnico del Programa de Estímulos para las Culturas, las Artes y los Saberes 500+ Santa Marta 2024..

10. Llevar a cabo una segunda valoración de los proyectos que luego de la ponderación de puntajes realizada por el Comité Técnico del Programa de Estímulos para las Culturas, las Artes y los Saberes 500+ Santa Marta 2024, presenten empate, o cuando así lo requiera el Comité Técnico.

11. Participar en las reuniones, presenciales o virtuales, en la fecha, hora y lugar indicados por el Comité Técnico.

12. Actuar con plena autonomía y su decisión dejarla consignada en un acta.

13. Cumplir con el pago de la seguridad social según lo establecido en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

14. Guardar reserva de la información.

15. Realizar un segundo proceso de evaluación de propuestas en el caso de que una o más categorías de participación sean declaradas desiertas y se desarrolle un nuevo proceso de inscripción y selección durante el presente año.

Nota: La Secretaría de Cultura Distrital se reserva el derecho de hacer correcciones en los estados o causas de rechazo publicadas en cualquier etapa del proceso, si lo considera necesario. Además, proporcionará a los jurados las evaluaciones de los proyectos ganadores de la convocatoria anterior, para que las tengan en cuenta al seleccionar a los ganadores de la convocatoria actual.

8.4. SOBRE LOS VEEDORES

La supervisión estará a cargo de uno (1) o tres (3) representantes de los cuerpos de participación ciudadana de la Secretaría de Cultura, a través del Sistema Distrital de Cultura. Estos representantes acompañarán, participarán y vigilarán el proceso de recepción, selección y ejecución de los proyectos ganadores del Programa de Estímulos para las Culturas, las Artes y los Saberes 500+ Santa Marta 2024, en calidad de voluntarios.



Las personas naturales que ejerzan funciones de supervisión no podrán presentar propuestas en esta convocatoria, ni tener relaciones de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo grado de afinidad, primer grado civil, ni ser compañeros(as) permanentes de otros participantes en la convocatoria o del personal contratado por la Alcaldía Distrital de Santa Marta.

8.5. Evaluación Técnica

En esta etapa, el Comité Técnico de la Secretaría de Cultura revisará los documentos recibidos para asegurarse de que cumplan con los requisitos generales y específicos de participación, tanto los administrativos como los destinados a los jurados. Solo aquellos documentos que cumplan con estos requisitos serán enviados a los jurados para la evaluación de contenido.

El Comité Técnico elaborará un acta con los resultados de la evaluación técnica, la cual será publicada en la página web www.santamarta.gov.co.

8.6. ETAPA DE SUBSANACIÓN

Tras completar la evaluación técnica, si el participante no presenta alguno de los documentos administrativos subsanables, la Secretaría de Cultura del Distrito solicitará al participante, a través del correo electrónico proporcionado durante la inscripción, que entregue los documentos faltantes en un plazo de dos (2) días hábiles.

Si no se cumple con la entrega de los documentos en el plazo establecido, la propuesta será rechazada. En caso contrario, se verificará que los documentos destinados al jurado cumplan con los requisitos específicos de participación.

8.7. EVALUACIÓN DE CONTENIDO

Una vez concluida la evaluación formal, el Comité Técnico de la Secretaría de Cultura elaborará un acta que incluirá las propuestas que han pasado este proceso. A continuación, las propuestas serán enviadas a los jurados seleccionados para su revisión, evaluación y valoración.

Cada jurado, tras revisar, evaluar, deliberar y ponderar las propuestas asignadas, completará el formato de evaluación, asignando puntajes de acuerdo con los criterios



establecidos para cada categoría. Las deliberaciones podrán realizarse de forma presencial o virtual. Los jurados deberán enviar los formatos de evaluación, con los puntajes asignados a cada propuesta, dentro del plazo requerido.

Es importante destacar que cada propuesta será evaluada por tres jurados para asegurar imparcialidad en caso de empate. Los puntajes otorgados por los tres jurados se sumarán y se promediarán para obtener el puntaje final.

Los jurados se reunirán junto con el Comité Técnico y la Veeduría para ponderar los puntajes asignados y emitir el acta de ganadores de la convocatoria del Programa de Estímulos para las Culturas, las Artes y los Saberes 500+ Santa Marta 2024. Las propuestas con puntajes de 80 puntos o más serán consideradas finalistas en cada categoría y recibirán recursos según la especificación de cada una, de mayor a menor puntaje. Cada categoría tendrá un cupo limitado de ganadores, y la selección se realizará por categorías y/o modalidades, no de manera general.

En caso de empate, los jurados deliberarán sobre las propuestas con puntajes iguales, considerando el cumplimiento del énfasis propuesto para 2024 y la evaluación de versiones anteriores de los proyectos, si corresponde. La decisión final será documentada en un acta con la justificación correspondiente y las firmas de los jurados.

Si los jurados, por unanimidad, consideran que la calidad de las propuestas en una categoría no justifica el otorgamiento del estímulo, podrán recomendar a la Secretaría de Cultura de Santa Marta D.T.C.H. que declare la categoría desierta. Esta decisión se registrará en un acta, y la Secretaría volverá a abrir la convocatoria para las categorías desiertas.

En caso de no haber ganadores en una modalidad, los recursos destinados a esa modalidad se asignarán a las modalidades habilitadas dentro de la misma categoría.

Todos los resultados de la evaluación, validados a través del debate del grupo temático, el comité técnico y los veedores, serán inapelables y aceptados por la Secretaría de Cultura de Santa Marta D.T.C.H. mediante un acto administrativo, contra el cual no proceden los recursos consagrados por la ley por vía gubernativa. Este acto administrativo será publicado en la pagina web www.santamarta.gov.co.

8.8. CAUSALES DE RECHAZO

El Comité Técnico Programa de Estímulos para las Culturas, las Artes y los Saberes 500+ Santa Marta 2024, rechazará las propuestas que no cumplan con los requisitos de



participación establecidos en este portafolio, incluyendo, de manera enunciativa, los siguientes casos:

1. La propuesta fue presentada por un participante o proponente que ya ha inscrito una primera propuesta en esta convocatoria.
2. La propuesta no se ajusta al presupuesto asignado para la categoría en la que se presenta.
3. El proponente ha sometido una propuesta para una convocatoria que no está ofertada, por lo que no se puede tramitar.
4. La propuesta fue presentada por un menor de edad.
5. El tipo de proponente no corresponde a lo ofertado en la categoría a la que aplica.
6. El proponente no cumple con el perfil requerido para la categoría específica en la convocatoria.
7. La propuesta no se ajusta al objeto de la categoría específica.
8. El proponente no ha enviado uno de los documentos requeridos dentro del plazo de subsanación.
9. El proponente no ha incluido uno o más documentos necesarios para el jurado.
10. Los documentos presentados para el jurado no permiten su lectura, reproducción o revisión completa.
11. La propuesta incluye actividades fuera del cronograma establecido en la convocatoria.
12. La documentación o soporte de la propuesta no cumple con las condiciones, contenidos y términos establecidos en la convocatoria.
13. La propuesta se presenta en un formato o formulario diferente al especificado en la convocatoria o el formulario ha sido modificado.
14. Se comprueba que la información contenida en los documentos de la propuesta no es veraz o no corresponde a la realidad.
15. La propuesta no se entrega dentro de los plazos establecidos en la convocatoria.



16. El proyecto incluye actividades o manifestaciones culturales que violan los derechos humanos, representan un grave riesgo para la salud de las personas, o implican maltrato hacia los animales, como actividades circenses con animales.

17. El participante no está al día con los compromisos adquiridos con la Secretaría de Cultura de Santa Marta D.T.C.H. en convocatorias anteriores.

18. Se verifica que un mismo proyecto ha sido presentado por dos o más proponentes, en cuyo caso ambos proyectos serán rechazados.

19. El proyecto no alcanza el puntaje mínimo establecido.

20. La solicitud de apoyo económico incluye gastos para servicios públicos, pólizas, sueldos, salarios o prestaciones sociales del personal de planta, los cuales deben ser cubiertos con recursos propios o de terceros distintos al Programa de Estímulos para las Culturas, las Artes y los Saberes 500+ Santa Marta 2024.

Para organizaciones sin ánimo de lucro del sector privado:

21. El objeto social principal de la organización no incluye procesos, proyectos o actividades culturales.

22. La organización no ha sido constituida con al menos seis (6) meses de antelación a la fecha de apertura de la convocatoria.

23. La organización no puede acreditar experiencia en la organización y ejecución de eventos, programas o proyectos culturales con resultados comprobables.

24. Los participantes están registrados como responsables fiscales en el boletín expedido por la Contraloría General de la República y en el boletín de deudores morosos de la Contaduría General, conforme a la normativa vigente.

Cuando los proyectos soliciten recursos al Programa de Estímulos para las Culturas, las Artes y los Saberes 500+ Santa Marta 2024 para:

25. Actividades relacionadas con reinados de belleza.

26. Cuando el contenido no se ajuste a las orientaciones y definiciones de las categorías de la convocatoria.

27. Cuando un proponente contacta directamente a un miembro del jurado. En este caso, el proyecto será rechazado de inmediato.



28. Cuando las personas naturales, jurídicas o grupos constituidos no cuenten con la documentación legal, contable o financiera vigente.

29. Cuando el proponente no pueda demostrar la propiedad de los derechos sobre la obra presentada en la convocatoria.

8.9. VERIFICACIÓN DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES

Una vez que se haya publicado el acta de veredicto, el Comité Técnico del Programa de Estímulos para las Culturas, las Artes y los Saberes 500+ Santa Marta 2024 procederá a verificar la existencia de inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones entre los ganadores.

Si se encuentra alguna causal que descalifique a un ganador, se procederá a reemplazarlo por el siguiente en el orden de suplencia establecido según los puntajes de los jurados, siempre que este suplente tenga una puntuación superior a 80 puntos. En caso de no haber proyectos que cumplan con estos requisitos, el recurso se asignará a los proyectos con los puntajes más altos siguientes, sin considerar la categoría a la que pertenecen.

Nota: Si el monto del recurso asignado es diferente al solicitado en el proyecto, el postulante podrá decidir si acepta o no el estímulo. En caso de aceptación, deberá ajustar el presupuesto de su propuesta en consecuencia.

8.10. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Los resultados se publicarán conforme al cronograma establecido en la página web www.santamarta.gov.co.

Nota 1: Los participantes cuyos proyectos hayan sido evaluados podrán solicitar, por escrito y mediante correo electrónico a la Secretaría de Cultura Distrital (pestimulos500@santamarta.gov.co), las planillas de evaluación de sus propuestas, diligenciadas por los jurados.

Nota 2: Los representantes de las propuestas ganadoras tienen un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la publicación del acta de ganadores, para aceptar o renunciar al estímulo por escrito. Esta manifestación debe realizarse de forma virtual mediante correo electrónico (pestimulos500@santamarta.gov.co) utilizando el formato de aceptación del estímulo.



Nota 3: Si algún ganador del estímulo resulta estar inhabilitado o renuncia a aceptarlo, se otorgarán los recursos al siguiente en la lista de su categoría. Si no hay participantes con una puntuación superior a 80 en la misma categoría, el recurso se asignará a los proyectos con los puntajes más altos siguientes, sin tener en cuenta la categoría.

Nota 4: Los representantes de las propuestas ganadoras tienen un plazo de diez (10) días calendario, contados a partir de la publicación del acto administrativo, para entregar la documentación administrativa requerida según el portafolio de la Convocatoria Programa de Estímulos para las Culturas, las Artes y los Saberes 500+ Santa Marta 2024. Esta documentación debe ajustarse a los términos establecidos por la Secretaría de Cultura.

Nota 5: Las personas naturales, jurídicas y grupos constituidos que hayan participado en esta convocatoria podrán solicitar las actas y formatos de evaluación de los jurados, junto con las respectivas observaciones, a través del correo pestimulos500@santamarta.gov.co. Según observaciones realizadas en el aparte 7.4.

9. ASIGNACIÓN DE ESTÍMULOS

Una vez que se emita el Acto Administrativo que certifica a los ganadores de los estímulos, este será publicado en la página web de la Alcaldía Distrital de Santa Marta. La Secretaría de Cultura del Distrito notificará a los ganadores a través de correo electrónico sobre la decisión tomada.

9.1 FORMA DE PAGO

9.1.1 Categorías de Estímulos

Los estímulos se otorgarán en dos pagos. El primer pago, que corresponde al 80% del monto total del estímulo, se realizará tras cumplir con los siguientes requisitos:

1. **Registro en SOY CULTURA:** Proveer evidencia del registro en la plataforma SOY CULTURA del Ministerio de Cultura.
2. **Acta de Compromiso:** Haber firmado el acta de compromiso para cumplir con las actividades descritas en la propuesta técnica.
3. **Cronograma y presupuesto ajustado.** De acuerdo a los formatos previamente entregados por la Secretaria de Cultura Distrital.



4. **Documentación Requerida:** Junto con el cronograma y presupuesto ajustado, se deben entregar los siguientes documentos:

- Cuenta de cobro o factura por el 80% del valor del apoyo, si corresponde, con verificación de autorización vigente por parte de la DIAN para emitir facturas.
- Copia del RUT actualizado.
- Documentos que certifiquen la afiliación al Sistema Integral de Seguridad Social para todos los proponentes.
- Certificado bancario que indique el número y tipo de cuenta para el depósito del estímulo.
- Certificados de antecedentes fiscales, disciplinarios y penales, con una fecha de emisión no superior a un mes.

El segundo pago, correspondiente al 20% restante, se efectuará tras cumplir con los siguientes requisitos:

1. **Informe Final:** Presentar el informe final de actividades al supervisor correspondiente.
2. **Evidencias de Ejecución Total:** Entregar pruebas de la ejecución completa del proyecto que respalden el informe final.
3. **Documentación Final:** Junto con el informe final y sus evidencias, se deben entregar:
 - Informe financiero y contable completo del estímulo con los soportes contables pertinentes.
 - Video-experiencia de hasta dos minutos sobre el trabajo realizado, los beneficios obtenidos y el impacto generado, en formato horizontal y resolución mínima de 1280x720 (HD), entregado en medio magnético.
 - Cuenta de cobro o factura por el 20% restante, con verificación de autorización vigente por parte de la DIAN para emitir facturas.
 - Copia del RUT actualizado con fecha de 2024.
 - Documentos que certifiquen la afiliación al Sistema Integral de Seguridad Social.



- Certificado bancario del número y tipo de cuenta para el depósito del estímulo.
- Certificados de antecedentes fiscales, disciplinarios y penales, con fecha de emisión no superior a un mes.

Todos los documentos deben entregarse en dos copias: una para la Secretaría de Cultura y otra para la Secretaría de Hacienda, para el trámite correspondiente. Los documentos digitales deben ser entregados en una USB en un solo archivo PDF adjunto a la carpeta No. 1.

Para las personas jurídicas, se debe incluir una certificación expedida por el representante legal que confirme el cumplimiento de las obligaciones frente a sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes.

En cumplimiento del principio de buena fe, la información presentada en los informes parcial y final se considerará veraz y precisa. El Comité Técnico o supervisor podrá solicitar documentos adicionales según sea necesario para completar el trámite de los pagos.

9. Derechos y deberes de los ganadores

Los candidatos que obtengan los estímulos en las distintas categorías de esta convocatoria deberán cumplir con el marco general de derechos y obligaciones que se detallan a continuación:

9.1. DERECHOS DE LOS GANADORES

- 1.** Recibir el pago del estímulo del que resultó ganador.
- 2.** Ser los titulares de los derechos patrimoniales de sus obras o proyectos objeto del estímulo recibido. La Secretaría de Cultura recomienda a los ganadores realizar el registro de su obra o proyecto ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor (en la siguiente dirección: [http:// www.derechodeautor.gov.co/](http://www.derechodeautor.gov.co/) tutorial)
- 3.** Recibir copia del acto administrativo que los acredita como ganadores de la convocatoria.



4. Recibir el pago del estímulo, previa disponibilidad de PAC, en los montos y condiciones señalados en la sección Otorgamiento de los estímulos del presente portafolio.
5. Los demás que señale la categoría respectiva.
6. Deben asistir a todas las actividades que se les invite por parte de la Alcaldía Distrital de Santa Marta.
7. En todos los eventos que se den durante la ejecución del proyecto debe estar expuesta y de manera visible la Imagen de la Alcaldía Distrital de Santa Marta.

¡Importante!

En ningún caso la Secretaría de Cultura de Santa Marta D.T.C.H. se hará responsable de intermediaciones o negociaciones privadas que los ganadores realicen con terceros, en relación con los recursos otorgados por el estímulo.

Los participantes mantienen la titularidad de los derechos patrimoniales sobre sus obras o proyectos que reciben el estímulo. En ningún caso, la Secretaría de Cultura reivindicará derechos sobre dichos trabajos. Se sugiere a los ganadores que registren su obra o proyecto en la Dirección Nacional de Derecho de Autor en la siguiente dirección: <http://www.derechodeautor.gov.co/tutorial>

9.2. DEBERES DE LOS GANADORES

- a. Las personas naturales y los representantes de las personas jurídicas que resulten ganadores deberán registrarse como gestores culturales en la plataforma SOY CULTURA del Ministerio de Cultura. Para registrarse acceda al siguiente enlace <https://soycultura.mincultura.gov.co/#/login>
- b. Desarrollar las propuestas en los tiempos previstos y aprobados por los jurados, de acuerdo con las condiciones establecidas en cada categoría, siguiendo los cronogramas y presupuestos presentados a la convocatoria.



- c.** Diligenciar, firmar el acta de compromiso y cumplir de manera estricta con lo estipulado en ella, en la convocatoria y en lo consignado en la propuesta que resultó ganadora.
- d.** Cumplir de manera estricta con los cronogramas aprobados y en ningún caso exceder la fecha de entrega de informes finales a la convocatoria so pena de ser inhabilitado para la convocatoria del año siguiente.
- e.** Acatar las recomendaciones efectuadas por los jurados y el Comité Técnico.
- f.** Destinar el cien por ciento (100%) del monto recibido a la ejecución del proyecto o la obra aprobada por el jurado, recordando que no se debe superar el monto máximo de 60% del valor del estímulo para el pago de honorarios.
- g.** Entregar los soportes legales como facturas, seguridad social, contratos, etc.
- h.** En contraprestación del estímulo los ganadores deberán realizar una presentación de su proyecto, dentro de la programación de las actividades artísticas y culturales que desarrolla o designe la Secretaría de Cultura en algún espacio, actividad o evento, en mínimo una ocasión.
- i.** Con el objetivo de visibilizar los proyectos y los procesos creativos del Programa de Estímulos para las Culturas, las Artes y los Saberes 500+ Santa Marta 2024 y de fortalecer la apropiación de la Mega biblioteca 500 años a como espacio de inclusión, expresión, divulgación y creación de conocimiento, los ganadores de las categorías: Estímulo para el Fortalecimiento de Actividades Culturales, Espacios Artísticos y Culturales, Estímulo de Creación para las Artes Plásticas y Visuales, Estímulo de Creación para las Artes Escénicas, Estímulo de Creación para Producciones Audiovisuales, Estímulo para la Publicación de Obras Literarias Inéditas, estímulo para la creación de proyectos que promuevan el patrimonio cultural e inmaterial del distrito y beca de investigación en manifestaciones y prácticas culturales tendrán como uno de los requisitos realizar al menos una presentación y/o socialización en los espacios de la biblioteca pública de Santa Marta (dicha actividad deberá estar incluida en el cronograma de actividades del proyecto).
- j.** Garantizar la protección de los derechos de autor: Si el proyecto incluye la producción de material impreso, fonográfico o audiovisual en cualquier tipo de soporte, formato y medio de difusión, la organización debe adelantar las gestiones requeridas con todos los actores asociados a la producción para garantizar la protección de los derechos de autor, así como para la promoción, difusión o transmisión por cualquier medio de comunicación, especificando el carácter de la cesión de derechos.



k. Presentar un informe parcial del desarrollo de actividades al supervisor del proyecto en el formato diseñado por la Secretaría de Cultura. Las actividades contempladas en este primer informe parcial deben coincidir con las descritas en la propuesta presentada.

l. Presentar un informe final. Todos los ganadores deberán presentar el informe final de ejecución al supervisor del proyecto en el formato diseñado por la Secretaría de Cultura. Este informe final debe ser remitido al supervisor designado por la Secretaría de Cultura, en un término no superior a quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de finalización del proyecto, con todos los soportes.

m. De acuerdo con los lineamientos de la Secretaría de Hacienda Distrital a los Estímulos, Becas de la presente convocatoria se le aplicará las retenciones, descuentos y/o deducciones de conformidad a la normatividad vigente.

n. Atender y subsanar las objeciones que se le hagan por parte del Supervisor.

o. Debe aportar información gráfica que vaya con líneas de su proyecto, si este no cumple, será reevaluado por parte del Comité quien tomará la decisión acorde a la situación presentada.

El Informe Final deberá incluir como mínimo la siguiente información y material de soporte:

- Desarrollar el informe financiero respecto del gasto del 100% del estímulo otorgado.
- Atender a las visitas de seguimiento técnico que se programen por parte del supervisor o algún integrante del Comité Técnico.
- Compartir los resultados obtenidos, a través de actividades de socialización tales como: talleres, conferencias, conciertos, muestras, exposiciones y presentaciones, entre otras, según la naturaleza de su trabajo final.
- Autorizar a la Secretaría de Cultura en la utilización de la información, material gráfico y audiovisual de los proyectos ganadores para propósitos de promoción del Programa de Estímulos para las Culturas, las Artes y los Saberes 500+ Santa Marta 2024.
- No se podrá ceder en ningún caso el estímulo o el desarrollo del proyecto a terceros.
- Los demás que se señalen en la respectiva convocatoria.



Consideraciones especiales

En cuanto a las propuestas de circulación, no se permitirá modificar eventos o itinerarios de viaje. Si se cancela el evento para el que se aprobó el proyecto de circulación, los ganadores deberán devolver la totalidad de los fondos recibidos en un plazo de treinta (30) días tras la confirmación de la cancelación. En caso de que el evento sea reprogramado, los ganadores deberán notificar de inmediato a la Secretaría de Cultura de Santa Marta D.T.C.H., quien evaluará la aprobación de las nuevas fechas de viaje, siempre que estas se encuentren dentro del período de vigencia correspondiente y no alteren lo previamente aprobado por los jurados.

El pago de los estímulos a los ganadores está sujeto a:

La emisión del acto administrativo que designa a los ganadores. La entrega completa, por parte del ganador, de los documentos solicitados por el Comité Técnico del Programa de Estímulos para las Culturas, las Artes y los Saberes 500+ Santa Marta 2024. La disponibilidad de los recursos conforme al Programa Anual de Caja PAC– asignado a la Secretaría de Cultura de Santa Marta D.T.C.H.

En el caso de que algún ganador, debido a causas de fuerza mayor o eventos fortuitos ajenos a la Secretaría de Cultura de Santa Marta D.T.C.H., haya recibido un monto por el estímulo correspondiente y no pueda llevar a cabo el proyecto aprobado por los jurados dentro del plazo establecido, deberá presentar una renuncia escrita al estímulo otorgado, devolver los recursos en un plazo de treinta (30) días a partir de la aceptación de la renuncia y enviar una copia del comprobante de la devolución a la Secretaría de Cultura de Santa Marta D.T.C.H.

Los ganadores que no entreguen los informes completos dentro de los plazos establecidos serán automáticamente inhabilitados para participar en futuras Convocatorias, salvo en casos de fuerza mayor o eventos fortuitos debidamente comprobados ante la Secretaría de Cultura de Santa Marta D.T.C.H.

La destinación de recursos para el pago de honorarios de personal dentro de los proyectos no deberá superar el monto máximo de 60% del valor total del estímulo.



10. IMAGEN Y CRÉDITOS INSTITUCIONALES

1. Todas las propuestas que reciban apoyo del Programa de Estímulos para las Culturas, las Artes y los Saberes 500+ Santa Marta 2024, deberán reconocer a la Alcaldía Distrital de Santa Marta mediante créditos (logos o menciones) en todas las actividades relacionadas con la promoción, realización, difusión y presentación del proyecto. Esto incluye materiales impresos, radiales, audios, televisivos, virtuales, boletines de prensa y menciones verbales, conforme a lo establecido en este portafolio, en el Acta de Compromiso y en el manual de imagen de la Alcaldía Distrital de Santa Marta. El incumplimiento de estas directrices puede resultar en la violación de los compromisos adquiridos.

2. En las entrevistas con medios de comunicación, actividades de promoción, boletines de prensa y piezas digitales, impresas, radiales y televisivas, se debe incluir la siguiente frase: "Apoyado por la Alcaldía Distrital de Santa Marta a través del Programa de Estímulos para las Culturas, las Artes y los Saberes 500+ Santa Marta 2024"

10.1. DIFUSIÓN EN REDES SOCIALES:

Si se realiza alguna difusión en redes sociales, asegúrate de mencionar las cuentas de la Alcaldía Distrital de Santa Marta y de la Secretaría de Cultura en los mensajes que publiques en plataformas como Facebook, Twitter, Instagram o YouTube. Usa los siguientes nombres de cuenta:

- Facebook: @SantaMartaDTCH y Secretaría de Cultura de Santa Marta

- Twitter: @SantaMartaDTCH y @culturasmr

- Instagram: @santamartadtch y @culturasmr

- YouTube: Incluye en la descripción del video: "Este proyecto cuenta con el apoyo de la Alcaldía Distrital de Santa Marta a través del Programa de Estímulos para las Culturas, las Artes y los Saberes 500+ Santa Marta 2024"



10.2. PROVISIÓN DE LOGOS:

El equipo de comunicaciones de la Secretaría de Cultura enviará los logos de la Alcaldía Distrital de Santa Marta y del Programa de Estímulos para las Culturas, las Artes y los Saberes 500+ Santa Marta en los plazos establecidos en la Convocatoria.

Todos los diseños y artes de las piezas deben ser aprobados por la Secretaría de Cultura antes de su publicación. Deben enviarse al correo electrónico (pestimulos500@santamarta.gov.co) en formatos JPG o PNG. Si el archivo es demasiado grande, se puede usar Wettransfer o Google Drive para el envío. Para cualquier duda o información adicional, por favor, comuníquese al correo (pestimulos500@santamarta.gov.co).

Durante la ejecución del proyecto, se debe llevar a cabo una documentación fotográfica y de video continua. Estos registros deben ser enviados al correo electrónico (pestimulos500@santamarta.gov.co) y también incluidos en los informes parciales y en el informe de gestión final. Además, se deben adjuntar las piezas publicitarias utilizadas, los registros de audio para actividades orales, los videos, la documentación generada, los seguimientos de prensa, entre otros. Todos estos anexos deben formar parte del informe de gestión final y ser enviados al supervisor designado, como evidencia del cumplimiento de los créditos a la Alcaldía Distrital y a la Secretaría de Cultura. Se recomienda que las fotografías incluyan detalles como el lugar, la fecha y el proyecto o evento.

Los beneficiarios del estímulo deberán proporcionar al supervisor designado los registros y productos resultantes de su ejecución, tales como estudios, investigaciones, relatos, contribuciones a los procesos culturales, videos, grabaciones de audio, entre otros.

10.3. REQUISITOS ADICIONALES PARA APOYOS MAYORES:

Cuando el apoyo otorgado por la Alcaldía Distrital sea igual o superior a diez millones de pesos (\$10.000.000), la organización beneficiaria deberá, además de los requisitos previamente establecidos, crear un pendón exclusivo que incluya los logos de la Alcaldía Distrital de Santa Marta, el Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 "Santa Marta 500+", y la mención Programa de Estímulos para las Culturas, las Artes y los Saberes 500+ Santa Marta 2024. El pendón debe ser de un tamaño proporcional al escenario o espacio donde se realice la actividad, asegurando una buena visibilidad de la imagen corporativa de la Alcaldía Distrital y con dimensiones mínimas de 2 metros de alto por 1 metro de ancho. Los proyectos relacionados con investigaciones, plataformas tecnológicas y contenidos



de medios de comunicación están exentos de esta obligación. El diseño del pendón será proporcionado por la Secretaría de Cultura.

Certificaciones para Exhibiciones Audiovisuales: Si el proyecto incluye la proyección de películas o contenidos audiovisuales con fines culturales, la organización beneficiaria deberá incluir en el informe final las certificaciones proporcionadas por el distribuidor o productor de cada título, que autoricen la exhibición de las obras en el contexto del proyecto.

Los proponentes que generen material impreso, fonográfico o audiovisual deben adjuntar copias de los convenios, contratos y otros documentos formales realizados para la gestión de derechos de autor.

Elaborar un testimonio sobre la experiencia del desarrollo del proyecto o propuesta. Para ello, deben proporcionar un video de máximo dos minutos que detalle el trabajo realizado y muestre los beneficios alcanzados gracias al estímulo.

11. PROTECCIÓN DE DATOS (HABEAS DATA)

Al completar el formulario de participación (ya sea para personas naturales, jurídicas o grupos constituidos), el participante otorga a la Alcaldía de Santa Marta DTCH su autorización voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca para recolectar, almacenar, utilizar, distribuir, eliminar, intercambiar y en general tratar la propuesta presentada y sus datos personales.

Esta información será utilizada exclusivamente para las funciones relacionadas con la Alcaldía de Santa Marta DTCH y no se destinará a beneficios personales ni para otros fines. Además, los participantes deben tener en cuenta que los datos personales disponibles en fuentes de acceso público, independientemente del medio a través del cual se obtengan, podrán ser tratados por cualquier persona, siempre que sean datos públicos por su naturaleza.

12. ANEXOS

1. Formato de Presentación de Proyectos
2. Manual de la Convocatoria

PROGRAMA DE ESTÍMULOS PARA LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES 500+ - 2024

	LÍNEA	NOMBRE	MODALIDAD	CUPOS	VALOR POR CUPO	VALOR ESTÍMULO	TOTAL ESTÍMULO
1	Circulación	Estímulo para el Fortalecimiento de Actividades Culturales de Duración limitada	<i>Eventos Artísticos y Culturales con Trayectoria</i>	4	\$20.000.000	\$80.000.000	\$184.000.000
			<i>Eventos Artísticos y Culturales Emergentes</i>	2	\$12.000.000	\$24.000.000	
			<i>Eventos que Promuevan el Patrimonio Cultural</i>	4	\$20.000.000	\$80.000.000	
2	Circulación / Formación	Estímulo para el Fortalecimiento de la Programación en Museos, bibliotecas y Centros culturales	N/A	2	\$12.000.000	\$24.000.000	\$24.000.000

3	Formación	Estímulo para Programas de Enseñanza Artística y Cultural	N/A	10	\$12.000.000	\$120.000.000	\$120.000.000
4	Creación / Circulación	Estímulo para Emprendimientos Culturales	N/A	10	\$15.000.000	\$150.000.000	\$150.000.000
5	Creación / Circulación / Formación / Investigación	Estímulo para el Fortalecimiento Artístico y Cultural a Poblaciones Específicas	Población LGBTIQ+	1	\$8.000.000	\$8.000.000	\$56.000.000
			Comunidades NARP	1	\$8.000.000	\$8.000.000	
			Comunidades Indígenas	1	\$8.000.000	\$8.000.000	
			Personas con Discapacidad	1	\$8.000.000	\$8.000.000	
			Mujeres	1	\$8.000.000	\$8.000.000	
			Adultos Mayores	1	\$8.000.000	\$8.000.000	
			Zonas Rurales	1	\$8.000.000	\$8.000.000	



6	Creación	Beca para la Creación en las Artes Plásticas y Visuales	N/A	2	\$8.000.000	\$16.000.000	\$16.000.000
7	Creación	Beca para Creación en las Artes Escénicas	Danza	4	\$12.000.000	\$48.000.000	\$144.000.000
			Música	4	\$12.000.000	\$48.000.000	
			Teatro	3	\$12.000.000	\$36.000.000	
			Circo	1	\$12.000.000	\$12.000.000	
8	Creación	Beca para la Creación de Producciones Audiovisuales	Escritura de Guion	1	\$7.000.000	\$7.000.000	\$67.000.000
			Producción Audiovisual	2	\$20.000.000	\$40.000.000	
			Postproducción Audiovisual	2	\$10.000.000	\$20.000.000	
9	Creación	Beca para la publicación de Obras Literarias Inéditas.	N/A	2	\$10.000.000	\$20.000.000	\$20.000.000

10	Creación / Circulación / Formación	Estímulo para Iniciativas de Cultura Ciudadana y Gestión Ambiental -Énfasis área rural	Localidad 1	1	\$15.000.000	\$15.000.000	\$60.000.000
			Localidad 2	1	\$15.000.000	\$15.000.000	
			Localidad 3	2	\$15.000.000	\$30.000.000	
11	Investigación	Beca de Investigación para el fortalecimiento de las Artes, el Patrimonio y la Cultura.	Investigaciones que promuevan la salvaguardia del patrimonio cultural e inmaterial del distrito	1	\$8.000.000	\$8.000.000	\$24.000.000
			Investigaciones que promuevan la salvaguardia y planes de manejo arqueológico en el Distrito	1	\$8.000.000	\$8.000.000	

			Investigaciones para el Fortalecimiento Cultural y Artístico	1	\$8.000.000	\$8.000.000	
12	Circulación	Estímulo para la Circulación Artístico	Nacional	1	\$10.000.000	\$10.000.000	\$30.000.000
			Internacional	1	\$20.000.000	\$20.000.000	
13	Creación / Circulación	Premio Arte Callejero	Efímero	1	\$3.000.000	\$3.000.000	\$18.000.000
			Escénicas	4	\$3.000.000	\$12.000.000	
			Muralismo	1	\$3.000.000	\$3.000.000	
14	Circulación	Premio Artes Vivas	Solo de Danza	1	\$3.000.000	\$4.300.000	\$39.000.000
				1	\$1.300.000		



			Agrupaciones de Danza	1	\$5.000.000	\$8.700.000					
				1	\$2.400.000						
				1	\$1.300.000						
			Músico Solista	1	\$3.000.000	\$4.300.000					
				1	\$1.300.000						
			Agrupaciones Musicales	1	\$5.000.000	\$8.700.000					
				1	\$2.400.000						
				1	\$1.300.000						
			Monólogos de Teatro y/o Circo	1	\$3.000.000	\$4.300.000					
				1	\$1.300.000						
			Agrupaciones Teatrales y/o Circenses	1	\$5.000.000	\$8.700.000					
				1	\$2.400.000						
				1	\$1.300.000						
			15	Reconocimiento	Premio Vida y Obra	N/A		1	\$15.000.000	\$15.000.000	\$15.000.000

